

# **JOAQUÍN VARELA: PROFESOR, MAESTRO, AMIGO. UNA EVOCACIÓN PERSONAL**

## **JOAQUÍN VARELA: PROFESSOR, MASTER, FRIEND. A PERSONAL RESEMBLANCE**

Jorge Pérez Alonso

Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina

**SUMARIO:** I. INTRODUCCION.- II. EL PROFESOR.- III. EL MAESTRO.- 3.1. La línea investigadora y los logros de Joaquín Varela.- 3.2. Mi reencuentro con Joaquín Varela.- IV. EL AMIGO.- V. DOS HOMENAJES INSTITUCIONALES.

**Resumen:** Tras una larga lucha contra la enfermedad, Joaquín Varela falleció el 1 de febrero de 2018. Toda su carrera profesional estuvo dedicada a la historia constitucional. Transcurridos cinco años desde su fallecimiento, este artículo muestra la importancia de Varela como profesor, maestro y amigo del autor, así como sus contribuciones al campo de la historia constitucional.

**Abstract:** After a long fight against health problems, Joaquín Varela passed away on February 1 2018. All his professional career was devoted to constitutional history. Five years after his death, this article show the importance of Varela as a professor, master and as a friend to the author, and explores his contributions in the field of constitutional history.

**Palabras clave:** Joaquín Varela – Historia Constitucional

**Key words:** Joaquín Varela – Constitutional History

### **I. INTRODUCCIÓN**

A las diez y media de la mañana del día 1 de febrero de 2018 me encontraba trabajando en mi despacho, sumergido en plena redacción de un escrito procesal, cuando recibí una llamada telefónica de mi amigo Ignacio Fernández Sarasola. Confieso que en el momento de responderle lo que menos podía esperar era la triste noticia que me comunicaría y que me dejó literalmente sin habla durante unos instantes: Joaquín Varela, mi maestro y amigo, había fallecido esa madrugada. Sabía que Joaquín arrastraba desde hacía tiempo importantes problemas de salud, pues los últimos diez años de su vida le supusieron una durísima etapa a nivel personal debido a la enfermedad que hizo mella en él, y a la que

se enfrentó valerosamente en una titánica lucha. Es más, a principios de diciembre de 2017, en la que sería la última conversación que mantuve con mi inolvidable maestro, Joaquín se había puesto en contacto conmigo para indicarme que le había encantado sobremanera el estudio preliminar a la antología de escritos políticos de John Jay que yo preparaba en aquellos momentos<sup>1</sup> (y que le había adelantado como solía hacer con todos mis trabajos), lo que aprovechó para comunicarme un agravamiento de su enfermedad. Pero nada hacía presagiar lo inminente del funesto desenlace en una persona que, contando sólo sesenta y tres años, era aún joven y a quien parecían quedar muchos años por delante.

Sería ocioso intentar resumir apretadamente en unas páginas lo que Joaquín Varela representó para los estudios de historia del constitucionalismo, disciplina que renovó por completo tanto desde la óptica procedimental como sustantiva. Es imposible para mí, por mucho esfuerzo de objetividad del que pretendiera armarme, efectuar una semblanza desapasionada de una persona a la que me unían fuertes lazos de amistad y a la que, por muchas razones, profesionalmente tanto debo. Quizá por ello, lo más adecuado para esta evocación con motivo de cumplirse un lustro del fallecimiento del fundador de la *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, sea que estas líneas se ciñan a trasladar al lector lo que para mí supuso Joaquín Varela Suanzes en su triple faceta de profesor, maestro y amigo.

## II. EL PROFESOR

Corrían los días iniciales del mes de octubre en el cada vez más lejano 1991, cuando el joven que yo era entonces, recién cumplidos los dieciocho años, iniciaba sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Ese año no sólo entró en vigor un nuevo plan de estudios a efectos de obtener la licenciatura<sup>2</sup>, sino que los alumnos tuvieron además el privilegio de estrenar el nuevo aulario, pues los matriculados en el primer curso no hubieron de asistir ya a las clases en las aulas

---

<sup>1</sup> Dicha antología, con el título *Independencia, Estado y Constitución*, fue publicada en abril de 2018 por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en su colección “Clásicos Políticos”, que precisamente dirigía Joaquín Varela. El tomo está dedicado a su memoria, y se anunció su publicación precisamente en el homenaje que le tributó el propio Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de 25 de marzo de 1991 y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 237 del jueves 3 de octubre de 1991, páginas 32225 a 32231. El controvertido plan, que sustituía al hasta entonces vigente que databa de 1953, reducía los cinco años a cuatro, y diferenciaba entre materias troncales (de carácter trimestral, semestral y anual), optativas (a elegir entre un listado de cuarenta materias) y de libre configuración (asignaturas impartidas en otras facultades). La implantación causó bastante revuelo en estudiantes y profesores, y la situación se tensionó hasta un extremo tal que el entonces decano de la facultad acabó presentando su dimisión antes de finalizar el curso lectivo.

del magno edificio histórico sito en la calle San Francisco, abandonado en beneficio del nuevo complejo ubicado en el campus del Cristo, recién inaugurado y aún con ciertas deficiencias por solventar, como varios alumnos experimentaron en carne propia, dado que en días de lluvia intensa el defectuoso acabado del inmueble ocasionó la presencia de goterones que regaron en más de una ocasión la testa de algunos estudiantes, entre ellas la del humilde redactor de estas líneas.

Entre las asignaturas de carácter anual que integraban el primer curso, se encontraba *Derecho Constitucional I*<sup>3</sup>, cuyo programa había elaborado precisamente Joaquín Varela, que era además el encargado de impartir la docencia en los dos grupos que compartían horario matutino. El programa comprendía una lección preliminar (“*concepto de derecho constitucional*”) y treinta y seis temas divididos en cuatro partes: teoría del estado, teoría de la constitución, la Constitución de 1978 en sus principios estructurales y, por último, los órganos y las funciones del estado constitucional, siendo esta última parte la más extensa<sup>4</sup>.

Todavía hoy me cuesta sobremanera digerir que el alumno que yo era en aquellos momentos viese a Joaquín Varela como una persona de avanzada edad cuando era mucho más joven de lo que soy en el momento de redactar la presente semblanza. Aunque en octubre de 1991 no podía saberlo, con el devenir del tiempo supe que, si bien dicho año no era en modo alguno el primero en la vinculación de Joaquín con la Universidad de Oviedo, sí que era su primer año como máximo responsable de la asignatura, pues había alcanzado la cátedra de Derecho Constitucional en 1990. También recuerdo el notable impacto que causó en el alumnado en general desde el mismo día de la presentación, al comprobar que se trataba de una persona en extremo respetuosa y muy elegante (la elegancia, en la más amplia acepción del término, fue una característica que acompañó siempre a Joaquín) y, cuando menos en lo que puedo certificar personalmente, siempre trató a los alumnos con la debida cortesía y miramiento, aunque, eso sí, dejando bien claro que existía un muro o línea divisoria que separaba a docente y discentes, alejándose del infausto y nocivo “*colegueo*” profesoral que lamentablemente se ha ido extendiendo en todos los ámbitos del panorama educativo y que tan funestos resultados ha ocasionado y continúa ocasionando en lo que al respeto mutuo se refiere.

Para describir la actividad Varela como profesor, suscribo en su totalidad las palabras del actual rector de la Universidad de Oviedo, Ignacio

---

<sup>3</sup> La asignatura pasaba a sustituir la hasta entonces denominada “*Derecho Político*”.

<sup>4</sup> La parte dedicada a la “*teoría del estado*” englobaba cuatro lecciones; la que analizaba la “*teoría de la Constitución*” cinco; la relativa a la “*Constitución de 1978 y los principios estructurales*” diez, y la dedicada a los “*órganos y funciones del estado constitucional*” diecisiete.

Villaverde, quien describió las clases de Joaquín como “*maravillosas*”<sup>5</sup>. Y es que, en efecto, Joaquín Varela no concebía la docencia como un mecanismo reglado en virtud del cual el profesor debía limitar su tarea a llegar al aula y dictar mecánicamente apuntes salpimentándolos muy de cuando en cuando con algún ejemplo aislado para ilustrar; de la misma forma que tampoco consideró adecuado circunscribir la docencia, como hacía otro catedrático de la misma universidad, a recomendar la compra de sus manuales sobre la asignatura y convertir las clases en una simple versión farfullada de la letra impresa. No. Joaquín Varela transmitía en el aula su pasión por la materia sin necesidad de dictar ni leer, y exponía los temas con una absoluta claridad, prácticamente sin necesidad de consultar datos ni ojear los esquemas que tenía sobre su mesa. Incluso iba más allá demostrando que el Derecho constitucional no era algo abstracto o teórico, pues que no era infrecuente que en cada clase vinculase la exposición del tema a tratar con hechos y acontecimientos de la más rabiosa actualidad. Una metodología expositiva que ligaba así teoría y práctica.

Las clases de Joaquín eran una bocanada de aire fresco, una ventana abierta de par en par en medio de la cerrazón de una facultad que, aun con el reto de afrontar el inminente tránsito al siglo XXI, materialmente permanecía anclada no ya en los años cincuenta del siglo XX, sino que en algunos aspectos no presentaba diferencia alguna con la descripción que del mundo universitario efectuara Pío Baroja el capítulo inicial de su novela *El árbol de la ciencia*, con la cual los alumnos de primero de derecho se encontraban familiarizados al tener bien fresca su lectura, dado que constituía una de las obras que obligatoriamente debían leerse íntegras en el desaparecido Curso de Orientación Universitaria.

Tuve la fortuna de que Joaquín Varela fuese también mi profesor durante otro par de cursos. En el segundo año de carrera, fue quien impartió la docencia de *Derecho Constitucional II*, cuyo programa contemplaba veintiún lecciones divididas en dos partes: la más extensa, pues ocupaba las quince primeras lecciones, dedicada al sistema de fuentes<sup>6</sup> y la segunda a la jurisdicción constitucional que abarcaba los seis últimos temas. Aquí debo contar una curiosa anécdota. Por acuerdo de cátedra, las pruebas finales en las asignaturas de Derecho constitucional eran tipo test, y dado que quien suscribe jamás se sintió cómodo con dicho sis-

---

<sup>5</sup> Ignacio Villaverde Menéndez, en el diario “*El Comercio*” del día 2 de febrero de 2018; véase <https://www.elcomercio.es/oviedo/fallece-anos-catedratico-20180202000536-ntvo.html> (consultado el día 1 de septiembre de 2022).

<sup>6</sup> En realidad, en lo relativo al sistema de fuentes el programa era una traslación del índice del libro *Derecho constitucional: Sistema de fuentes*, elaborado por Ignacio de Otto y cuya primera edición se publicó en 1987 en editorial Ariel. Ignacio de Otto, maestro indiscutible del moderno Derecho Constitucional español y cuyo nombre ostenta la cátedra de derecho constitucional de la Universidad de Oviedo, falleció prematuramente en 1988.

tema, un día, al finalizar la clase, me acerqué a la mesa del profesor a fin de solicitarle respetuosamente me permitiese realizar el examen de forma oral. Joaquín, bastante sorprendido por la naturaleza de la petición, rehusó amablemente invocando para ello el citado acuerdo de cátedra, pero al día siguiente, antes de iniciar la docencia, manifestó su intención de hacer varias preguntas al alumnado sobre la materia, y en concreto se dirigió a mi hasta en tres ocasiones. Dado que jamás fui partidario de los atracones y dejar las cosas para última hora, sino que siempre desde la más tierna infancia abogué por el avance lento pero seguro, repasando cada tarde la docencia de la mañana, pude responder acertadamente a las cuestiones que me planteó y salir airoso de la prueba. Joaquín pudo comprobar así que mi petición no era gratuita, sin embargo mantuvo la prueba final tipo test. Aunque la superé con nota, era y continuó siendo un profundo detractor de este tipo de pruebas, justificadas tan sólo por facilitar en extremo la corrección cuando el número de exámenes supera determinados límites cuantitativos.

Pero sin duda alguna, el acontecimiento que más impacto produjo en mi formación académica y profesional tuvo lugar en el cuarto año de carrera, en concreto durante el primer trimestre del curso 1994-1995. Por vez primera, se impartía como asignatura optativa *Historia del Constitucionalismo*<sup>7</sup> cuyo programa y docencia eran responsabilidad exclusiva de Joaquín. Ese año inicial, el programa se intitulaba *Introducción a la historia constitucional comparada*, estructurado internamente en siete lecciones, cinco de las cuales se reservaban con carácter monográfico al constitucionalismo de un país o conjunto de países durante los siglos XVIII y XIX (en concreto Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, España junto al mundo hispánico y, por último, Alemania e Italia) y las dos últimas a la evolución global del constitucionalismo en el siglo XX. A la hora de impartir la docencia en esta asignatura, Varela brilló con luz propia y no hacía falta mucha perspicacia para darse cuenta de que era la materia con la que realmente disfrutaba y se encontraba más cómodo. Las clases tenían lugar en horario vespertino (si no me falla la memoria, y creo que no lo hace, dos horas los jueves y una el viernes) y en esos instantes Joaquín transmitía al alumnado su pasión por la historia constitucional, sobre todo la inglesa (donde se explayaba sobre la revolución de 1688 y la evolución de la monarquía constitucional a la parlamentaria, una de sus materias predilectas) y la española (haciendo gala de sus inmensos conocimientos sobre las Cortes de Cádiz, la filiación doctrinal de las tendencias de los diputados que la integraban, así como el sistema constitucional que articuló el texto de 1812), en menor medida

---

<sup>7</sup> Tres eran por entonces las asignaturas optativas cuya responsabilidad correspondía al área de Derecho Constitucional: *Historia del Constitucionalismo* (que impartía Joaquín Varela), *Constitución y Comunidades Autónomas: el Principado de Asturias* (cuya docencia asumió Francisco Bastida) y *Jurisdicción Constitucional* (atribuida a Ramón Punset).

la francesa (no ocultando su querencia por Benjamín Constant) y muy por encima la estadounidense, dado que a lo largo de su carrera Joaquín no mostró demasiado entusiasmo por el constitucionalismo de los Estados Unidos. En esas tres horas vespertinas del último trimestre de 1994 me encontré por vez primera con nombres como Bolingbroke, Blackstone, Paley, Dicey, Sieyes, Constant o Martínez Marina<sup>8</sup>. Si bien no existía un manual propiamente dicho de la asignatura<sup>9</sup> y se utilizaban tanto el clásico *Derecho constitucional comparado* de Manuel García Pelayo como diversos artículos monográficos que Joaquín había publicado, lo cierto es que puedo reconocer a día de hoy que *Historia del constitucionalismo* fue la única asignatura en la que apenas tuve que esforzarme demasiado estudiar para el examen final, pues con la mera asistencia a las clases y tan sólo una lectura tanto del libro de García Pelayo como los artículos de Joaquín, la materia quedaba ya grabada de forma indeleble en mi memoria.

Aquí debo reflejar otra significativa anécdota personal que ilustra a la perfección la honestidad intelectual que Joaquín Varela mantuvo a lo largo de toda su vida. A diferencia de lo ocurrido en las asignaturas de *Derecho constitucional* de primer y segundo curso, el examen final de *Historia del Constitucionalismo* no era tipo test sino oral, y una vez me presenté al mismo en la primera convocatoria, no sólo obtuve la máxima calificación tras disertar sobre el poder neutro en la obra de Benjamín Constant, sino que me convocó, junto a otras once personas, a una prueba para obtener la matrícula de honor. En la conversación que mantuve a tales efectos con Joaquín Varela (todavía hoy me niego a llamarla “prueba” o “examen”) hube de abordar el sistema constitucional estadounidense (ironías del destino, mi futuro campo de investigación), más en concreto la articulación del principio de división de poderes, para a continuación pasar a la Constitución española de 1931, lo cual a nivel personal suponía adentrarme en una especie de mar de los sargazos, pues mi visión de aquella etapa histórica no coincidía con la expuesta en las clases. El joven que era yo en aquellos años aún distaba mucho de poseer el trato con Joaquín Varela que llegaría a tener con posterioridad y en aquel entonces no era para mí más que el inalcanzable profesor situado en un plano muy superior al que yo me encontraba, pero con esa temeridad característica de la juventud y la inexperiencia, opté por exponer la visión crítica de la Segunda República en concordancia con las tesis que sustentaba, y continúa sustentando, el profesor Stanley G. Pay-

---

<sup>8</sup> En años posteriores el programa sufrió alguna modificación, y en el último periodo en que se impartió la asignatura se abordaba con carácter monográfico la historia constitucional española.

<sup>9</sup> Joaquín Varela dejó entre sus escritos inéditos el borrador (incompleto en algunos puntos) de un *Manual de Historia Constitucional Comparada*, elaborado sobre la base de sus estudios monográficos sobre la materia, que es de esperar sea incluido entre los trabajos inéditos de sus *obras completas*.

ne (autor que todavía hoy en día me sigue pareciendo el hispanista por excelencia y uno de los mayores expertos en la historia contemporánea española) y, desde el punto de vista jurídico, con las críticas que Joaquín Tomás Villarroya había vertido sobre el texto constitucional republicano en varios artículos poniendo en evidencia las disfunciones que creaba a nivel institucional. Aun cuando Joaquín manifestó cierta extrañeza por la respuesta y me hizo patente su discrepancia con mi visión crítica (uno de mis compañeros que aspiraba igualmente a la matrícula, al salir de las dependencias en las que se había desarrollado el evento, me llamó literalmente “suicida”), lo cierto es que me otorgó la matrícula sin dudar.

Mi intención originaria al terminar la carrera era vincularme al mundo universitario como docente, motivo por el cual en junio de 1996 acudí al despacho de Joaquín para interesarme por la posibilidad de hacer el doctorado en el área de Derecho Constitucional y permanecer vinculado al área. Varela me sorprendió gratamente por dos motivos. El primero, porque al saber que había finalizado ya mis estudios y obtenido la licenciatura, me pidió que le tuteara, algo que, honestamente, tardé mucho en conseguir porque se me hacía extraño dirigirme a él de esa forma; y, en segundo lugar, porque se mostró encantado de poder dirigirme la tesis, facilitándome incluso dos temas: la responsabilidad política del ejecutivo en España desde 1833 en adelante (continuando así donde lo dejaría Ignacio Fernández Sarasola, cuya tesis sobre la materia precisamente estaba dirigiendo en esos instantes<sup>10</sup>) o “*jueces y constitución*”, esta última con el objetivo de verificar si, como era tradicional considerar, durante el siglo XIX la constitución era un simple texto de carácter político no invocable judicialmente o si, por el contrario, como Joaquín creía, los jueces en la práctica aplicaron el texto constitucional que estaba en vigor en cada momento.

En todo caso, por avatares del mundo académico, en septiembre de ese mismo año Varela me aconsejó que debido a las circunstancias que vivía en esos momentos la universidad, y visto que sería imposible obtener un puesto siquiera temporal con el que sufragar los gastos del doctorado, lo mejor sería lograr un trabajo o superar una oposición para lograr un puesto y, desde ahí, iniciar los estudios de doctorado. Aun siendo consciente de la complejidad de elaborar una tesis compatibilizando dicha actividad con el ejercicio ordinario de una profesión, Joaquín se mostró dispuesto a ayudarme en todo lo que precisara.

Ese fue mi último encuentro con Joaquín Varela como profesor. No sería el último en sus otras dos facetas.

---

<sup>10</sup> Ignacio Fernández Sarasola defendería su tesis en 1999, y fue posteriormente publicada con el título *Poder y libertad: los orígenes de la responsabilidad del ejecutivo en España (1808-1823)* por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales dentro de su colección “*Estudios Constitucionales*”.

### III. EL MAESTRO

El hombre propone y Dios dispone. Aunque orientado hacia el ejercicio de la abogacía, profesión que hoy por hoy es la que me sustenta<sup>11</sup>, mi condición de jurista práctico no liquidó el gusanillo de la investigación jurídica ajena al foro, más en concreto, la centrada en la historia constitucional española y comparada. Fue entonces cuando, en mis ratos libres, y a la hora de bucear en la disciplina, pude hacerme una idea de lo que Joaquín Varela supuso para la historia del constitucionalismo.

#### 3.1. La línea investigadora y los logros de Joaquín Varela

Varela había alcanzado el grado de Doctor en derecho con una tesis sobre la teoría del estado en las Cortes de Cádiz, que no sólo logró la máxima calificación académica, sino el premio Nicolás Pérez Serrano, lo que llevó aparejada su publicación por el Centro de Estudios Constitucionales con el título *Teoría del estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. Las Cortes de Cádiz*. Dicho estudio sería reeditado por el Centro en 2012 con motivo del bicentenario de la Constitución de 1812, si bien en el prólogo a la nueva edición su autor dejó constancia de la evolución que a lo largo de tres décadas había experimentado su concepción de la Historia del constitucionalismo de tal forma que, sin renegar de un libro al que tanto cariño profesaba, sí reconocía que el tiempo transcurrido desde su elaboración no pasaba en balde y en la segunda década del siglo XXI hubiera abordado el asunto de manera distinta<sup>12</sup>.

A lo largo de sus cuarenta años de dedicación plena a la materia, Joaquín Varela centró su línea de investigación fundamentalmente en el constitucionalismo español y británico. No de forma exclusiva, pero sí claramente prioritaria.

El constitucionalismo español había sido la base de su tesis doctoral, donde, como se indicó anteriormente, escogió como tema de investigación la teoría del estado en las Cortes de Cádiz. En ulteriores trabajos

---

<sup>11</sup> Durante tres cursos lectivos, entre los años 2018 y 2021, tuve el privilegio de poder ejercer como profesor asociado en el área de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, al lado de mis antiguos profesores, aunque tristemente no de Joaquín, que había fallecido precisamente el año de mi incorporación.

<sup>12</sup> “Si en la nota preliminar a su primera edición no me consideraba un historiador, sino un jurista centrado en el estudio de la génesis y desarrollo de la dogmática constitucional, ahora prefiero definir mi trabajo como el propio de un historiador del constitucionalismo [...] Por eso, aunque con mucho cariño, veo ahora este mi primer libro como si no fuera del todo mío, como si fuese parte de otro [...] Hoy, por ejemplo, me parece inadecuado mostrar en las precisiones conceptuales (cuyo encaje ya me parecía discutible en la primera edición) unos conceptos, no al margen de su contexto histórico, pero sí abstraídos de él, con supuesto valor general, para luego verificar hasta qué punto se aplican en un contexto histórico concreto, en este caso el debate de las Cortes de Cádiz. Estoy lejos hoy de esos apriorismos y generalizaciones.”

profundizó sobre los orígenes, articulación y disfunciones del constitucionalismo gaditano<sup>13</sup>, que sirvieron de base para su imprescindible libro *La monarquía doceañista*<sup>14</sup>, que sin duda alguna se convierte en el lógico complemento al anterior. Pero Joaquín no se quedó en los inicios, sino que también dedicó luminosos trabajos a ilustrar sobre otras etapas del constitucionalismo hispánico, como la Constitución de 1837<sup>15</sup>, la evolución del pensamiento conservador español en particular en lo referente a la doctrina de la Constitución histórica<sup>16</sup>, o el pensamiento político-constitucional español del siglo XIX<sup>17</sup>, trabajos que acabarían cristalizando en el libro recopilatorio *Política y Constitución en España: 1808-1978*<sup>18</sup>, que puede considerarse el hermano siamés del que sería su libro póstumo, *Historia Constitucional de España*. Y sin duda a consecuencia de su vinculación profesional a la Universidad de Oviedo, otra de sus grandes líneas de investigación fue precisamente la de los políticos asturianos, que inició con su temprano acercamiento a la figura de Francisco Martínez

---

<sup>13</sup> Así, por ejemplo, en su extenso artículo *Rey, Corona y Monarquía en los orígenes del constitucionalismo español: 1808-1814* (Revista de Estudios Políticos, número 55 [enero-marzo 1987] p. 23-95; el no menos extenso *La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX* (Revista de las Cortes Generales, número 10 [primer cuatrimestre 1987] p. 27-109); *Un precursor de la monarquía parlamentaria: Blanco White y "el español": 1810-1814* (Revista de Estudios Políticos número 79 (enero-marzo 1993), p. 101-120; *La teoría constitucional en los primeros años del reinado de Fernando VII: el Manifiesto de los "Persas" y la "Representación" de Álvaro Flórez Estrada*, en *Estudios Dieciochistas en Homenaje al Profesor José Miguel Caso González*, Instituto Feijóo de Estudios del siglo XVIII, 1995, vol II, p. 417-426; *La monarquía imposible: la Constitución de Cádiz de 1820 a 1823* (anuario de Historia del Derecho Español, tomo LXVI, 1996, p. 653-687); *El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista, 1823-1833* (Revista de Estudios Políticos, número 87 [enero-marzo 1995], p. 63-90).

<sup>14</sup> *La monarquía doceañista (1810-1837). Avatares, encomios y denuestos de una extraña forma de gobierno*, Marcial Pons, 2013.

<sup>15</sup> *La Constitución española de 1837: una constitución transaccional* (Revista Española de Derecho Político, número 20, 1984, p. 95-106)

<sup>16</sup> *La doctrina de la Constitución Histórica: de Jovellanos a las Cortes de 1845* (Revista Española de Derecho político, número 39, 1994, p. 45-79); o el magnífico estudio preliminar que antepuso a su edición de *La Constitución de 1876*, Iustel, Madrid, 2009, p. 19-97.

<sup>17</sup> *Tres cursos de derecho político en la primera mitad del siglo XIX: las "Lecciones" de Donoso Cortés, Alcalá Galiano y Pacheco* (Revista de las Cortes Generales, número 8 [segundo cuatrimestre, 1996], p. 95-131); *¿Qué ocurrió con la ciencia del Derecho Constitucional en la España del siglo XIX?* (Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario, número 9 [1987], p. 71-128); o el estudio preliminar (páginas IX a ACI) que antepuso a la antología de textos políticos de Jaime Balmes que, con el título *Política y Constitución*, publicó en 1988 el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

<sup>18</sup> Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007. En el año 2014 vio la luz una segunda edición corregida y aumentada donde incorporó varios trabajos y efectuó una levisima revisión en cuanto a la ubicación sistemática de algunos de los ya incluidos para lograr un mayor equilibrio interno de a obra.

Marina<sup>19</sup> y finalizó con el conde de Toreno<sup>20</sup>, tras haber pasado por Agustín Arguelles<sup>21</sup>, Álvaro Flórez Estrada<sup>22</sup> o Adolfo Posada<sup>23</sup>, estudios que cristalizaron en su libro *Asturianos en la política española. Pensamiento y acción*<sup>24</sup>.

Su otro gran campo de estudio fue el constitucionalismo británico, más concretamente la evolución o tránsito de la monarquía constitucional a la monarquía parlamentaria al margen del derecho escrito, con la publicación de varios estudios monográficos<sup>25</sup> que finalmente sistematizó y condensó en un libro de lectura obligada: *Sistema de gobierno y partidos políticos (de Locke a Park)*<sup>26</sup>. A Joaquín se debe también la edición en castellano de obras clásicas del constitucionalismo inglés, como las de Bagehot y Park<sup>27</sup>.

En la obra de Joaquín Varela pueden encontrarse también varios artículos dedicados al constitucionalismo francés<sup>28</sup>, aunque ciertamente

---

<sup>19</sup> *Tradición y liberalismo en Martínez Marina*, Caja Rural de Asturias, 1993; y el estudio preliminar (páginas I-XCII) que antepuso a la edición en dos tomos de los *Principios Naturales de la Moral, la Política y Legislación* (Junta General del Principado de Asturias, 1993)

<sup>20</sup> Estudio preliminar (páginas XII-XXII) a los *Discursos Parlamentarios* (Junta General del Principado de Asturias, 2003) y, sobre todo, su *Conde de Toreno (1876-1843). Biografía de un liberal*, Marcial Pons, 2005.

<sup>21</sup> Agustín Arguelles en la *historia constitucional española* (Revista Jurídica de Asturias número 20 [1996]), p. 7-24

<sup>22</sup> *Retrato de un liberal de izquierda: Álvaro Flórez Estrada* (Revista Electrónica de Historia Constitucional, número 6 [2004], páginas 59-99 y la coordinación del libro *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853). Política, Economía, Sociedad* (Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 2004).

<sup>23</sup> *Trayectoria intelectual y política de Adolfo Posada* (Teoría y Realidad Constitucional, número 25 [enero-junio 2020], p. 623-638).

<sup>24</sup> KRK ediciones, Oviedo, 2006.

<sup>25</sup> *La monarquía en la teoría constitucional británica durante el primer tercio del siglo XIX* (Revista de Estudios Políticos, número 96 [abril-junio 1997], p. 9-41); *La soberanía en la doctrina británica: de Bracton a Dicey* (Fundamentos. Cuadernos monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional, volumen 1 [1998], p. 87-165); *El constitucionalismo británico entre dos revoluciones (1688-1789)* (Fundamentos, Cuadernos monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional, volumen 2 [2000], p. 25-96); *Sistema de gobierno y partidos políticos en el pensamiento constitucional británico durante el último tercio del siglo XVIII; de Blackstone a Paley* (Revista Electrónica de Historia Constitucional, número 1 (2000), p. 229-255); *El debate constitucional británico en la primera mitad del siglo XVIII: Bolingbroke versus Walpole* (Revista de Estudios Políticos número 107 [enero-marzo 2000], p. 9-32).

<sup>26</sup> Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

<sup>27</sup> Su edición de *La Constitución inglesa*, de Walter Bagehot (en realidad, una reedición de la traducción realizada por Adolfo Posada) Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010) a la que antepuso un extenso estudio preliminar; y, sobre todo, el rescate que hizo de *Los dogmas de la constitución*, de John James Park, cuya primera edición (Itsmo, Madrid, 1999) pasó casi desapercibida y que fue recuperada en 2015 por Tecnos dentro de su colección “clásicos políticos”.

<sup>28</sup> *La monarquía en el pensamiento de Benjamín Constant: Inglaterra como modelo* (Revista del Centro de Estudios Constitucionales, número 10 [1991], p. 121-138); *El liberalismo francés después de Napoleón: de la anglofobia a la anglofilia* (Revista de Estudios Políticos número 76 [abril-junio 1992] p. 29-43); *Mirabeau y la monarquía o el fracaso de la clarividencia* (Historia Contemporánea número 12 [1995] p. 230-245;

no constituyó su dedicación prioritaria. De igual forma que son escasos sus trabajos académicos dedicados al derecho positivo<sup>29</sup>, si bien en este caso no fueron infrecuentes sus colaboraciones en prensa escrita analizando cuestiones de rabiosa actualidad, salpimentándolas en ocasiones con referencias a la historia constitucional aprovechando sus inmensos conocimientos en la materia. Estos trabajos fueron recopilados en su libro *Liberalismos, constituciones y otros escritos*, que vio la luz a principios de 2018 en la editorial digital *In itinere*<sup>30</sup>, justo antes de su fallecimiento. Conservo como oro en paño un ejemplar impreso que me fue entregado por expreso deseo suyo.

Pero junto con la tarea investigadora, dos son los logros fundamentales de Joaquín Varela por los que sin duda alguna pasará a la historia de la disciplina a la que con tanta ilusión se entregó durante toda su vida académica e investigadora.

En primer lugar, un logro de carácter procedimental, cual fue dotar a la materia de una metodología específica y propia para su estudio. Joaquín Varela concebía la Historia constitucional como una disciplina autónoma en la que confluían saberes pertenecientes no sólo al mundo del Derecho, sino de la Historia y la Filosofía. El método fue expuesto por vez primera en un congreso celebrado en París en el año 2004, si bien no se plasmó por escrito en lengua castellana hasta el año 2007, en el artículo *Algunas reflexiones metodológicas sobre la historia constitucional*<sup>31</sup>. En tan imprescindible estudio se exponía la necesidad de abordar la Historia constitucional desde la triple vertiente normativa, institucional y doctrinal, debiendo, también, evitarse todo ejercicio de presentismo (es decir, proyectar hacia el pasado juicios de valor basándose en los conocimientos y situaciones del presente) como el adanismo (pretender la ruptura con todo lo pasado).

En segundo lugar, la creación del *Seminario Martínez Marina de Historia Constitucional*<sup>32</sup>, que se instituyó oficialmente merced a la Resolu-

---

<sup>29</sup> *Designación y responsabilidad del Presidente del Principado de Asturias* (trabajo incluido en la obra colectiva *Estudios sobre el Proyecto de Autonomía de Asturias*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 1982, p. 39-48; *La naturaleza jurídica del Defensor del Pueblo* (Revista Española de Derecho Constitucional, número 8 [mayo-agosto 1983], p. 63-80); *La reforma constitucional del Senado* (Teoría y Realidad Constitucional, número 17 [enero-abril 2006], p. 146-168).

<sup>30</sup> Puede accederse a esa obra de forma totalmente gratuita en [http://www.uniovie-do.es/constitucional/seminario/editorial/initinere\\_015.htm](http://www.uniovie-do.es/constitucional/seminario/editorial/initinere_015.htm)

<sup>31</sup> Publicado en la Revista Electrónica Historia Constitucional, número 7 (2008), páginas 245-259. El artículo fue publicado en varias revistas especializadas, tanto españolas (Teoría y Realidad Constitucional, número 21 [2008]) como extranjeras (Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro, número 440 [julio-septiembre 2008]; Revista de Derecho Público de Venezuela, número 123 [julio-septiembre 2010]) y la versión definitiva se incluyó como un capítulo dentro de la obra *Historia e Historiografía constitucionales*, Trotta, 2015.

<sup>32</sup> La página web del Seminario (hoy cátedra) es [www.catedramartinezmarina.com](http://www.catedramartinezmarina.com)

ción de 26 de febrero de 2008 del Vicerrectorado de la Universidad de Oviedo<sup>33</sup>, y debió mucho más al entusiasmo y entrega de Joaquín Varela que a los medios materiales con los que contaba. Así, el seminario se constituiría en un “*punto de encuentro*” donde se reunirían estudiosos de las más diversas disciplinas que confluían en la Historia Constitucional. El seminario se sustentaba fundamentalmente en tres pilares: la *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, la Biblioteca Virtual de Historia Constitucional y la editorial *In Itinere*. Todas ellas comparten esa vinculación al Seminario y el hecho de ser accesibles al público en formato digital y de forma totalmente gratuita. En junio del año 2019 la Universidad de Oviedo transformó el Seminario en Cátedra.

Para finalizar, no puede olvidarse su etapa al frente de la colección “clásicos políticos” del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, siendo responsable de la misma desde el año 2007 hasta su fallecimiento. Aunque en la misma tuvieron cabida obras y autores clásicos del pensamiento político y constitucional (desde Aristóteles hasta Carl Schmitt pasando por Chateaubriand o Tocqueville), Joaquín Varela intentó siempre que vieran la luz obras no muy conocidas o difundidas en nuestro país.

### **3.2. Mi reencuentro con Joaquín Varela**

Fue en el año 2005 cuando retomé el contacto personal con Joaquín Varela a raíz de un par de conferencias que pronunció en el Ateneo Jovellanos de Gijón durante la etapa que estuvo presidido por el inolvidable José Luís Martínez, que tanto hizo por elevar el nivel cultural de la institución. Las conferencias se realizaban en el primer piso del histórico edificio sito en la calle Begoña<sup>34</sup>, y las dos impartidas por Varela tuvieron como objetivo la primera presentar su biografía del conde de Toreno, y la segunda disertar sobre el patriotismo constitucional. Desde entonces, la comunicación personal con Varela fue ya periódica, si bien no ya desde la perspectiva profesor-alumno, sino a nivel maestro discípulo, pues aun cuando durante casi una década no habíamos mantenido contacto, Joaquín no dejó ni dejaría de ser mi maestro. Nunca cesó de otorgarme su apoyo, y de hecho a Joaquín debo el aliento para continuar mi veta investigadora (paradójicamente más orientada hacia el constitucionalismo estadounidense que al británico) pues fue él quien me animó a publicar mi primer libro, *Tres controvertidas elecciones presidenciales estadouni-*

---

<sup>33</sup> Dicho acto administrativo fue objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 121 correspondiente al día 26 de mayo de 2008, páginas 11487 a 11.488.

<sup>34</sup> Edificio que lamentablemente fue derribado alzando en su lugar un espantoso mazacote teóricamente moderno que, en uno de esos atentados urbanísticos que con periódica habitualidad se perpetran en la villa de Jovellanos, linda con otro edificio histórico que mantiene intacta su fachada histórica, constituyendo todo ello una verdadera afrenta al buen gusto y un auténtico disparate visual.

*denses: Thomas Jefferson, Rutherford B. Hayes y George Bush*, al que tuvo la amabilidad de incorporar un generosísimo prólogo. Desde entonces, invariablemente le remitía mis artículos antes de enviarlos para su publicación, y siempre sacaba tiempo para leerlos y hacerme llegar sus valoraciones. De la misma forma, tenía la enorme generosidad de remitirme los suyos.

De nuevo es preciso relatar un episodio que retrata a Joaquín Varela de cuerpo entero y que muestra su inmensa generosidad y la ausencia de todo indicio de clasismo. En cierta ocasión, le manifesté las dificultades que cierta editorial había puesto a uno de mis trabajos, no por el contenido material, sino por mi ausencia de vinculación al mundo universitario. Joaquín no sólo me hizo patente su disconformidad con tal proceder, sino que me incorporó como investigador al Seminario (hoy Cátedra) Martínez Marina de Historia Constitucional, demostrando con ello que mantenía incólume su criterio de no priorizar los aspectos estrictamente formales de la vinculación a la Universidad, sino que focalizaba su atención en la valía y el trabajo de los autores, de ahí que no dudase en apoyar y ofrecer su aliento a personas que, sin pertenecer al mundo universitario, contribuyesen a desarrollar una disciplina, la Historia Constitucional, a la que había dedicado toda su carrera.

#### **IV. EL AMIGO**

Joaquín Varela no sólo fue para mí un profesor y un maestro, sino mucho más, un amigo, un muy buen amigo. Nada lo ilustra mejor que la dedicatoria manuscrita que consta en la primera página del ejemplar de *Política y Constitución en España* con el que me obsequió: “*A Jorge, antiguo alumno ayer, hoy buen amigo, con un abrazo.*”

Aunque no con la frecuencia que a ambos nos hubiera gustado (debido a nuestros respectivos compromisos laborales) manteníamos habitualmente contacto telefónico, aderezado en ciertas ocasiones con mis visitas personales a su despacho en la Universidad cuando las obligaciones profesionales me imponían un desplazamiento a la capital asturiana. En esos ocasionales encuentros en las dependencias universitarias aprovechábamos para informarnos mutuamente de nuestros proyectos.

Amén de las reuniones en Oviedo, todos los veranos durante el mes de agosto nos citábamos en Gijón, en la terraza del café Dindurra, para tomar algo y conversar sobre lo humano y lo divino. En esas animadas conversaciones no sólo nos poníamos al día de nuestros respectivos planes y trabajos, sino que pasábamos revista a la actualidad, y aunque nuestras perspectivas ideológicas en principio no estaban muy próximas (Joaquín tendía más hacia un liberalismo progresista, social-demócrata, mientras que yo nunca le había ocultado mi preferencia por un liberalismo más conservador), sin embargo ambos respetábamos profundamente

el punto de vista del contrario, y además, curiosamente, en los últimos años la coincidencia entre ambos era casi absoluta en los asuntos esenciales. Confieso humildemente que uno de los momentos que más satisfacción personal me produjo fue cuando estuve casi a punto de convencerle de la necesidad de liquidar el Tribunal Constitucional y adoptar un sistema de justicia constitucional similar al existente en Estados Unidos, utilizando como argumento no sólo el éxito del sistema norteamericano, sino el desprestigio del máximo intérprete de la constitución (que, en vez de disminuir, se incrementa cada año en proporción geométrica) y la “*no muy brillante*” historia de su predecesor, el Tribunal de Garantías Constitucionales<sup>35</sup>, institución esta última, por cierto, a cuya creación se habían opuesto durante los debates constituyentes dos juristas de tan elevado nivel como Niceto Alcalá-Zamora y Antonio Royo Villanova<sup>36</sup>.

Precisamente en uno de los últimos encuentros en el célebre café gijonés, Joaquín me manifestó su deseo, una vez llegase inexorable el momento de la jubilación, de disponer de tiempo que dedicar a las lecturas más diversas ya no necesariamente vinculadas al mundo jurídico. De igual forma, me mantenía al día del estado de elaboración de la que consideraba su obra más acabada: el manual de *Historia constitucional española*, que al parecer tenía muy avanzado. Por desgracia, la enfermedad se lo llevó sin que pudiese ver publicada la obra en la que me confesó vería culminadas cuatro décadas de investigación a la historia constitucional. No obstante, Joaquín era muy previsor y dejó todo encarrilado para que su amigo y discípulo, Ignacio Fernández Sarasola, pudiese efectuar los retoques finales a la obra, que finalmente vio la luz dos años más tarde, en 2020, publicada por Marcial Pons con el título *Historia constitucional de España: normas, instituciones, doctrina*.

## V. DOS HOMENAJES INSTITUCIONALES

El día 5 de abril de 2018, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales celebró un acto de homenaje a Joaquín Varela, que hasta su fallecimiento había sido el responsable de la colección “*Clásicos Políticos*” de la editorial, sello en el que trataba de rescatar obras señeras del pensamiento político y constitucional. A dicho homenaje acudieron Benigno Pendás (entonces director del Centro), y tres profesores muy vinculados a

---

<sup>35</sup> Tomo la pudorosa expresión utilizada por Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, *Posición jurídica del Tribunal Constitucional español: posibilidades y perspectivas*, Revista Española de Derecho Constitucional, número 1 (enero-abril 1981), p. 36.

<sup>36</sup> Sobre los debates que tuvieron lugar en las Cortes Constituyentes de 1931 acerca de la jurisdicción constitucional, véase el magnífico estudio de Pablo ÁLVAREZ BERTRAND, *El Tribunal de Garantías Constitucionales como órgano de tutela de los derechos fundamentales*, KRK ediciones, 2017, p. 95-166, adaptación de la tesis doctoral elaborada bajo la dirección de Ignacio Fernández Sarasola.

Joaquín: Clara Álvarez Alonso, Roberto Blanco Valdés y, sobre todo, Ignacio Fernández Sarasola, no sólo su gran amigo, sino discípulo directo. En ese acto no solo se glosó la figura y la obra de Varela, sino que se presentó una obra para mí muy querida y que iba dedicada precisamente a su memoria: la antología de textos políticos de Jay, cuyos primeros ejemplares se encontraban recién salidos de imprenta.

Justo dos semanas más tarde, a las doce del mediodía del 20 de abril de 2018, en el Paraninfo del antiguo edificio de la Facultad de Derecho de Oviedo, se celebró el acto de homenaje que le tributó la Universidad a la que estuvo vinculado de forma ininterrumpida durante casi cuatro décadas. Al evento asistieron prácticamente todos los integrantes del área de Derecho Constitucional (además de quienes disertaron, pudo verse entre el público a Miguel Presno Linera, Leonardo Álvarez, Álvarez Ignacio Villaverde Menéndez, María Valvidares Suárez, Patricia García Majado y Benito Aláez Corral), algunos miembros destacados de otras áreas integradas en el Departamento de Derecho Público (como Leopoldo Tolivar Alas y Alejandro Huergo Lora), docentes de materias extramuros del derecho público (caso de Javier Avilés García) y familiares y amigos de Joaquín.

Isabel García Ovies, directora del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo, fue la encargada de dar comienzo al acto de homenaje, lo que hizo con una breve intervención en la que se refirió a la vinculación de Joaquín Varela con la Universidad de Oviedo. Tras ello tomaron la palabra, por este orden, Francisco Bastida Freijedo, Ramón Punset Blanco, Clara Álvarez Alonso e Ignacio Fernández Sarasola; el primero de ellos, por cierto, de forma inesperada, pues hubo de sustituir al inicialmente previsto José Antonio González Casanova, quien no pudo acudir debido a una súbita enfermedad pero que tuvo la delicadeza de remitir las líneas que tenía redactadas y con las que pretendía glosar el impacto que supuso la trayectoria académica y profesional de Joaquín Varela en el mundo del Derecho Constitucional, y más específicamente, en la Historia Constitucional.

Las cuatro intervenciones fueron complementarias. La de Francisco Bastida (con cuya voz tomaron forma las palabras de González Casanova) y Ramón Punset evocaron aquéllos lejanos años del tardofranquismo, la transición política y el inicio de la democracia, cuando un grupo de jóvenes constitucionalistas capitaneado por Ignacio de Otto y Pardo (otro gran astro prematuramente desaparecido a finales de los ochenta del siglo XX, cuando tan sólo contaba cuarenta y dos años) se desplazaron desde Barcelona a la Universidad de Oviedo (que, como indicó el profesor Punset, era considerada una estación “*de tránsito*” en espera de otros destinos) y con su ilusión, y gracias a categorías dogmáticas tributarias sobre todo de Alemania y de Italia, articularon el Derecho Constitucional de la democracia. En ese grupo destacó Joaquín Varela, quien en 1981

sorprendió a todos con su tesis dedicada a la teoría del estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico, que sería el primer paso de una larga trayectoria vinculada a la historia constitucional.

Clara Álvarez Alonso ofreció una visión mucho más personal de Joaquín Varela, que efectuó a través de tres fechas determinadas (1983, 1996 y 1998) vinculadas a otros tres momentos muy concretos en la trayectoria profesional de aquél. Lo hizo, sobre todo, compartiendo con el auditorio el impacto que los estudios iniciales de Varela tuvieron nada menos que en Francisco Tomás y Valiente (una vez recuperado por la Universidad tras el paso por el Tribunal Constitucional) y en varios proyectos académicos y bibliográficos que éste tenía, y que por desgracia su asesinato impidió vieran la luz. También compartió la forma en que conoció a Joaquín Varela en un café de la Plaza de Oriente. Clara Álvarez Alonso permaneció, desde entonces, muy vinculada a Joaquín, a quien mostró una amistad y un apoyo impagable en los momentos más duros, cuando la traicionera enfermedad hizo su aparición.

Por último, Ignacio Fernández Sarasola sintetizó los logros profesionales de Joaquín Varela, a la vez que explicitó cómo es posible suplir con verdadero talento, esfuerzo y ganas la ausencia de medios materiales. En primer lugar, ofreciendo un método que, con total justicia, puede denominarse “*método Joaquín Varela*”, para el estudio de la Historia Constitucional. Y, en segundo lugar, su empeño en contar con una revista especializada y un punto de encuentro entre profesionales para la disciplina, lo que cristalizó en el [\*Seminario Martínez Marina de Historia Constitucional\*](#), un espacio común donde se reúnen integrantes de varias disciplinas: Derecho Constitucional, Historia del Derecho, Ciencia Política e Historia general.

Sin duda, lo más emotivo del acto fueron los minutos finales, momento en que se proyectaron varias fotografías de Joaquín, alternando las tomadas en actos académicos con otras mucho más personales, todo ello ilustrado musicalmente con algunas de las piezas musicales preferidas del homenajeado.

Tan sólo resta manifestar mi deseo que en el futuro puedan ver la luz las *Obras completas* de Joaquín Varela. El autor y su obra lo merecen con creces.

Fecha de envío / Submission date: 1/02/2023

Fecha de aceptación / Acceptance date: 12/03/2023